nueve horas y treinta minutos.—

[signature]

[signature]

Sesión 20a.

Día 27 de marzo de 1936.—

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintisiete del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

25.861 D/935.- Distribución partidas globales del Presupuesto de 1936.-

1º- Aprobar la distribución propuesta por Dirección Administrativa a fs 1 y 2 de las partidas globales de $ 5.000.000 m/n y $ 4.500.000 m/n votados en las partidas números 1 y 3, respectivamente, del Item 5, Inciso (b) Otros gastos del Presupuesto del Consejo, sancionado para el año 1936:

Nueva distribución de la partida de $ 5.000.000 m/n
Partida Nº 1- Item 5.-

Capital.

1- 26- Escuelas (según distribución aprobada por esc)		$ 1.311.360 m/n
2- 100- Maestros especiales a $ 180 m/n c/u		" 216.000 m/n
3- 50- Maestros especiales de adultos a $ 180 m/n c/u		" 108.000 "
4- 87- Maestros de 3ra categ. a $ 268 m/n c/u		" 279.792 "
5- 10- Porteros para nuevas escuelas a $ 160 m/n c/u		" 19.200 "
Territorios.		
6- 120- Directores infantiles	$ 475.200 m/n	
7- 400- Maestros de 4a categoría	$ 1.008.000 m/n	
8- 30- Maestros especiales	$ 64.800 m/n	$ 1.548.000 m/n
Provincias.		
9- 100- Directores de 3ra categoría	$ 268.800 m/n	
10- 150- Maestros de 4a "	$ 378.000 m/n	
11- 400 Maestros ayudantes	$ 720.000 m/n	$ 1.366.800 m/n
Mobiliarios, útiles, alquileres, etc.		$ 150.848 "
Total		$ 5.000.000 m/n

Nueva distribución de la partida de $ 4.500.000 m/n
Partida Nº 3- Item 5.-

Capital.			Mensual	Anual.
1.-415- Maestros de 3ra. categ.	a $	268-	$ 111.220	$ 1.334.640 m/n
2.-10- Direct. infant.	" "	330	" 3.300	" 39.600 "
3.-10- Vice-direct.	" "	324.	" 3.240.	" 38.880 "
4.-10- Direct. esc. adul.	" "	252	" 2.520	" 30.240 "
5.-50- Preceptores esc. adultos	" "	216	" 10.800	" 129.600 "
6.-20- Porteros.	" "	160	" 3.200	" 38.400 "
Provincias.				
7.-45- Directores 3ra. categ.	a $	224.	$ 10.800	$ 120.960 m/n
8.-500- Maestros 4a. categ.	" "	210	" 105.000	" 1.260.000 "
9.-200- Maestros ayudantes	" "	150	" 30.000	" 360.000 "
Territorios.				
10.-87- Direct. inf.	a $	330	$ 28.710	$ 344.520 m/n
11.-20- Vice-direct.	" "	324.	" 6.480	" 77.760 "
12.-20 Maest. de 2a. categ.	" "	280	" 5.600	" 67.200 "
13.-250- Maest. de 4a. categ.	" "	210	" 52.500	" 630.000 "
14.- para subvención de 20 cursos nocturnos a $ 100 m/n, más $ 10 m/n para luz y $ 10 m/n para gastos durante los 9 meses del curso escolar			$ 2.400	$ 21.600 m/n
15.- Mobiliarios, útiles, etc				" 6.600 "
			Total	$ 4.500.000 m/n

2º.- Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital haciéndoles saber y recomendando su cumplimiento, la restricción a que se refiere el último párrafo de fs. 4.-

3º.- Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica, con el objeto indicado por la Comisión de Hacienda, a cuyo efecto Dirección Administrativa, previa consulta a las Inspecciones Generales, informará sobre las nuevas necesidades

que se produzcan una vez aplicada esta distribución, a fin de solicitar oportunamente del Poder Ejecutivo los fondos necesarios.

2527 E/936. Aclárase resolución devolución documentos aspirantes.
Establecer que la resolución del 4 del corriente (exp. 2527-E/936), comprende a los aspirantes a cargos docentes en Capital, Provincias y Territorios.—

4761 O/936. Regulación honorarios apoderado del Consejo.
1°- Aprobar la regulación practicada a favor del apoderado del Consejo, señor Miguel Davico, en concepto de honorarios, que alcanza a la suma de $ 554.96 m/n.
2°- Disponer el pago de acuerdo con la liquidación formulada por Dirección Administrativa a fs 3.—
3°- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Depósitos Judiciales, Herencias vacantes, Ley 1420, año 1936.—

6767 O/936. Herencia a favor del Consejo.
Autorizar a la Oficina Judicial para que por medio del apoderado que intervieve en el juicio y en nombre del Consejo, acepte con beneficio de inventario la herencia que le deja por testamento doña Celedonia Etchegoyen de Coelho, debiendo en cuanto a lo demás proceder en la forma indicada por Comisión de Hacienda.—

7093 P/936. Nombre para bautizo de escuela.—
Agregar a la nómina de nombres con que deben bautizarse las escuelas que no tengan designación especial el del doctor Manuel Obarrio.

13.778 J/933 Depósito en juicio.—
1°.- Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Jorge P. Fúnes y como perteneciente al juicio seguido por Thompson Muebles Ltda contra el Consejo por cobro de pesos y cumplimiento de contrato, la su

ma de $ 41.832 m/n en concepto de capital, intereses y costas, a cuyo efecto se aprueban las liquidaciones formuladas por Dirección Administrativa a fs 51, 52 y 53.-

2°- Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda, respecto a la entrega de los muebles a cuya recepción y pago se condena al H. Consejo.

Sección Capital.-

4886 20/936. Homenaje. C. E. 20- Autorizar la concurrencia de una delegación de dos alumnos por cada una de las escuelas que pertenecieron al Consejo Escolar 20°, al homenaje proyectado a la memoria del ex-Presidente del referido Distrito doctor Hugo Cullen, que se efectuará en el Cementerio del Norte, debiendo oportunamente fijarse la fecha en que el mismo se llevará a efecto.

15.605 O/935 Pasando las actuaciones a C. de Didáctica. Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión de Didáctica.-

20.030 E/935 Dejando sin efecto ascenso a maestra. C. E. 3°.- Dejar sin efecto el ascenso a segunda categoría de la señorita Raquel Francisca Tagliorotti, maestra de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 3°, efectuado por resolución del 16 de septiembre ppdo sin que ésta medida importe el reintegro de la diferencia de sueldos percibidos hasta la fecha en tal concepto.-

5605 5/934. Cesantía de portero.- C. E. 5°. Declarar cesante al portero de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 5°, José Paredes, en vista del largo tiempo transcurrido desde que se le intimó presentara testimonio de la sentencia en la que se le absuelve de culpa y cargo en la causa que se le instruyó.-

4067 20/936. Pase de director. C. E. 20.- Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20°,

al acordar el pase que solicitó el director de la escuela Nº 19 de su dependencia, señor Urbano Ruiz, para la escuela de reciente creación de la calle Echeandía Nº 5650.-

4849 I/935
Aprobando distribución Item 5, Partida 2 del Presupuesto Vigente. Rectificación nombre de maestra especial.

1º.- Aprobar la distribución del Item 5, Partida 2 del Presupuesto Vigente, destinado para el cumplimiento de la Ley 11.919, en la forma proyectada por Dirección Administrativa a fs. 140 - 140 vuelta y 141.

2º.- Rectificar la resolución del 27 de diciembre de 1935, estableciendo que la persona incorporada en carácter de profesora de dactilografía y que prestaba servicios en las escuelas Morris, es la señora Florencia Bruzón de Pensel y nó la señora Margarita M. de Bruzon, como por error se consignó.-

25.849 C/935.
Se reconoce a maestra especial excedente horas de servicios.
C. E. 1º.-

1º.- Reconocer el excedente de siete horas de servicios prestados por la señorita María Esther Oteiza Quirno como profesora de labores suplente de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º.-

2º.- Disponer el pago de los referidos servicios con la imputación indicada por Dirección Administrativa.-

3º.- Disponer que la Inspección Técnica de Labores tome nota del dictámen de Comisión de Hacienda.-

7094 P/936.
Confirmación Auxiliar Principal.

Confirmar en el cargo de Auxiliar Principal (Auxiliar de Apoderado de la Oficina Judicial) en reemplazo del doctor Carlos Cornejo Costa, cuya renuncia se acepta, al actual suplente, doctor Federico Ibarguren.-

25.222 D/935
Reglamento Taller de Reparaciones

Aprobar el siguiente Reglamento del Taller de Reparaciones de la Repartición y función de los delegados de División Contralor.

Taller de Reparaciones.

y funciones de los delegados de División Contralor.

1°.- Corresponderá al Taller de Reparaciones la construcción y la reparación de los muebles que necesitaren las escuelas y demás dependencias del Consejo Nacional.

2°.- El Taller de Reparaciones no podrá efectuar trabajo alguno sin la órden escrita de la Dirección Administrativa. La Dirección Administrativa no ordenará ningún trabajo de construcción sin la previa comprobación de que no existan muebles susceptibles de ser utilizados mediante la reparación de los mismos, a los fines que se solicitaren.-

3°.- Corresponderá al Encargado del Taller de Reparaciones:

(a).- Informar en los pedidos de construcción y reparación de muebles que le fueran remitidos por la Dirección Administrativa acompañando en cada caso el presupuesto correspondiente, con indicación de los jornales y el material necesario para la obra.- En los casos en que del informe del Encargado del Taller resultara la inconveniencia de la reparación, la Dirección Administrativa dará intervención a la División Contralor, a efectos de que esta proponga el destino del material.-

(b).- Formular a la Dirección Administrativa los pedidos de material para la construcción o reparación de los muebles, especificando los materiales necesarios para cada trabajo.-

(c).- Llevar un libro de entradas y salidas del mobiliario que se le remitiere para su reparación.-

(d).- Llevar cuentas especiales donde se asentará el costo de cada obra nueva que se realizará durante el año, con especificación del número de órden, la descripción, el material empleado, la mano de

obra y el valor total.- Toda vez que la División Suministros no hubiese intervenido en la recepción de los efectos, se indicará, además, el sitio en que éstos se encontraran, a los fines de su verificación por la División Contralor.-

(e).- Llevar un libro de entradas y salidas del material que hubiese ingresado al Taller con destino a la construcción o reparación de muebles, dejando constancia en el mismo de las devoluciones que se hicieren a depósito por sobrantes de trabajos ejecutados.

(f).- Verificar los ingresos de materiales a depósito, dejando constancia en la boleta de recibo de las observaciones a que hubiere lugar.

(g).- Pasar trimestralmente a la Dirección Administrativa una planilla demostrativa de las obras realizadas y del valor de las mismas.-

(h).- Levantar anualmente y toda vez que la Superioridad lo dispusiera, el inventario de las existencias del Taller, con intervención de la División Contralor.-

(i).- Llevar un registro de asistencia diaria del personal a sueldo o a jornal que trabajare fuera o dentro del local del Taller.-

4º- En los depósitos del Taller de Reparaciones serán almacenados los muebles que, clasificados "a refacción" fueren devueltos por las escuelas y demás dependencias del Consejo Nacional de Educación. El Encargado del Taller vigilará el órden de los depósitos cuidando que el almacenamiento se efectúe por especies.

5º- En todo retiro de muebles o efectos de las escuelas u oficinas, ya fueran clasificados "a re-

facción", "inservibles" o "a rezago", el Taller de Reparaciones extenderá boletas por triplicado, destinadas a la División Contralor y a la escuela u oficina que hiciera la entrega, quedando una de ellas archivada en el Taller.- El ejemplar que se remitiera a la División Contralor será firmado por el encargado del Taller y el Director o el Jefe, de la escuela o la oficina correspondiente.-

6- El Taller de Reparaciones utilizará para el retiro de los muebles su propio personal y sus medios de transporte, pudiendo, en caso necesario, solicitar refuerzos a la División Suministros.-

7º.- Los materiales adquiridos con destino al Taller de Reparaciones serán entregados por los proveedores a la División Suministros con la intervención de la División Contralor. En caso necesario la recepción se hará en presencia del encargado del Taller.-
La provisión del material solo podrá efectuarse en virtud de órden escrita de la Dirección Administrativa, por intermedio de la División Contralor, debiendo dicha órden agregarse a la nota por la que se autorizara la obra.

8º- En los casos en que se tratara de material que por su característica fuera conveniente su almacenaje en el Taller, la Dirección Administrativa, por intermedio de la División Contralor, librará órden de entrega a la División Suministros por el total de los materiales adquiridos.- El encargado del Taller deberá rendir periódicamente cuenta de la inversión de los mismos.

9º.- Los directores de las escuelas y los Jefes de las oficinas situadas en la Capital elevarán a la Dirección Administrativa, en el mes de septiembre de

pd

cada año, la nómina de los materiales que deberán ser dados de baja de las dependencias a su cargo.-

10º- Todo retiro de material será efectuado por el Taller, determinando luego, en cada caso, los que debieran ser clasificados "inútiles" o remitidos a depósito en calidad de excedente o para su reparación. En toda recepción o entrega de efectos "a refacción", el Taller observará, a fin de establecer una clasificación uniforme, la descripción y la clasificación que se hubiere dado a los mismos en el inventario o en su defecto en las boletas de ingreso al Taller.-

11º.- La Dirección Administrativa ordenará, en el mes de octubre de cada año, el retiro del material aprovechable de acuerdo con las solicitudes recibidas.-

12º.- El encargado del Taller, con la órden de la Dirección Administrativa, extenderá a los directores de las escuelas y a los Jefes de las oficinas el correspondiente recibo del material, formulando una planilla demostrativa de los efectos susceptibles de utilizar mediante su reparación o reforma y de aquellos que debieran ser destinados a la venta en remate público, con la tasación, en el primer caso, del costo aproximado de la obra.

13º.- La Dirección Administrativa podrá autorizar a los directores de las escuelas y a los Jefes de las oficinas para que den destino directamente al material inútil.-

14º Anualmente se efectuará la venta en subasta pública o privada del material inútil y de los rezagos.-

15°- De todo artículo recibido y clasificado "a refacción" el Taller dará recibo en el que constará el número de orden, la descripción del artículo y su valorización. - El duplicado de dicho recibo será remitido a la División Contralor, la que dará ingreso de los artículos al depósito del Taller. -

16°- De todo material reformado que se remitiera a la División Suministros, ésta otorgará recibo por duplicado, remitiendo un ejemplar del mismo al Taller de Reparaciones y otro ejemplar a la División Contralor, la que hará el correspondiente descargo al Taller y el cargo respectivo a la División Suministros. - El Taller no podrá entregar directamente el material sin previa autorización escrita de la Dirección Administrativa.

17°- La dirección y la vigilancia de los trabajos que debieran ejecutarse fuera del Taller de Reparaciones estarán a cargo de un operario competente designado al efecto. -

Funciones de los delegados de la División Contralor

1°- La División Contralor vigilará por intermedio de sus delegados toda entrada y salida de especies de la División Suministros, los Talleres Gráficos y el Taller de Reparaciones, como asimismo la inversión de materiales en los citados Talleres, e informar periódicamente a la Dirección Administrativa y toda vez que ésta lo requiera, sobre el resultado económico de los mismos. -

Los delegados desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de la División o los Talleres respectivos, debiendo reunir todos los elementos de juicio que probarán la observan-

cia o la transgresión de los reglamentos pertinentes y practicar las comprobaciones necesarias tendientes a señalar las ventajas de órden económico que representarán los establecimientos colocados bajo su contralor.-
Los delegados serán designados a propuesta del Director Administrativo.-
Los Jefes de las oficinas contralorsadas facilitarán en forma amplia a los delegados los elementos de juicio que les fueran solicitados, siempre que con ello no se perturbara la marcha de las dependencias a su cargo, debiendo, en este último caso, comunicarlo por escrito al delegado a fin de que éste lo ponga en conocimiento de la Dirección Administrativa a los efectos que hubiere lugar.
Corresponderá especialmente a los delegados.
(a)- Intervenir en toda entrada y salida de especies.-
(b)- Intervenir en la recepción y la provisión de materiales en general.-
(c).- Intervenir en toda venta de envases o desperdicios que autorizarán las disposiciones del Consejo Nacional de Educación.-
(d) Controlar la inversión de los materiales.
(e) Contralor la contabilidad de los establecimientos.
(f) Comprobar la devolución a los depósitos de los sobrantes de materiales de los trabajos realizados.
(g). Elevar, con la correspondiente autorización de la Dirección Administrativa, los libros, las planillas y los formularios que juzgaren

necesarios para el mejor cumplimiento de su misión.
(h) Concurrir y permanecer en el establecimiento dentro del horario que les fijará la Dirección Administrativa, debiendo para ausentarse del mismo, requerir autorización del Director Administrativo o del Jefe de la División Contralor.-
(i) Informar a las distintas dependencias de la Dirección Administrativa sobre los asuntos que les fueran encomendados.-
2:- La División Contralor impartirá a los delegados ante la División Suministros, el Taller de Reparaciones y los Talleres Gráficos, las instrucciones necesarias para el desempeño de su cometido, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Administrativa.-

Sección Territorios.-

7088 C/936. Nombramiento de maestra. Chaco.-

Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N° 122 de Colonia Vélez Sarsfield (Chaco), a la M.N.N., señorita Elfriede Trommel, a quien la Inspección General de Territorios acordará los pasajes y viáticos reglamentarios.

24.930 T/935. Autorización para dictar cursos complementarios fuera de las horas de clase.- Pampa.-

Acordar al Centro de Maestros de Victorica (Pampa), autorización para dictar cursos complementarios fuera de las horas de clase en el local de la escuela N° 7, debiendo la Inspección Seccional informar al finalizar el presente curso escolar sobre los resultados obtenidos.-

24.637 T/934. Se prorroga situación en que revistan un director y una maestra. Territorios.

Prorrogar por el corriente año la situación en que revistan el director de escuelas de territorios, señor Teodoro Aramendia y maestra señora Laura G. de Aramendia.

19.630 M/935. Suspensión de director. Formosa.

1:- Suspender al señor director de la escuela N° 1 de Formosa, don Armando Romero Chaves.-

pr

2º- Designar un funcionario caracterizado para que se traslade inmediatamente a Formosa y proceda con la urgencia del caso a levantar el sumario relativo a los cargos a que se refieren estas actuaciones.

Sección Provincias.

7086 S/936. Traslado de maestros. San Luis.

1º- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 241 de Mercedes, San Luis, a las siguientes maestras ayudantes:
Josefina Elvira Gil de Guardiola, de la 5 de Córdoba.
Dora del Carmen Callaba, de la 32 de San Luis.

2º- Trasladar, a su pedido, de la escuela 189 de El Bañado, San Luis, a la nº 31 de La Chilca de la misma, al maestro ayudante señor Leandro Alfonso.-

7087 M/936. Dejando sin efecto designación de maestra y se le da nueva ubicación.- Mendoza

1º- Dejar sin efecto la designación de maestra ayudante para la escuela 3 de Mendoza, de la señorita María Esther Gallardo, efectuada en sesión del 4 del corriente, en vista de que la nombrada ya presta servicios en la 46 de la misma provincia.

2º- Trasladar, a su pedido de la escuela 46 de Mendoza a la Nº 3 de la misma provincia, a la maestra ayudante señorita María Esther Gallardo.-

7089 L/936. Nombramientos de maestros.- La Rioja.

Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de La Rioja, que más abajo se indican, a los siguientes M.M.N.N.N.N.:
Esc. 9- Vinchina. Segundo Rogelio de Jesús Contreras.
" 18. Villa Unión, Enrique Vicente Guerrero.
" 18- Villa Unión, José Víctor Luna.
" 19 Amaiga, Sofía Lucía Molina.
" 24. Salicas. Máxima Velia Romero.

Esc. 29. Bañogasta, Laura Rita Kochet.-
" 36. Antinaco.- Juan Guillermo Blanco.
" 66. Santa Cruz. Juan Marcial Nievas.-
" 74- Jaguel, Segundo Rojas.
" 80. Cama, Genara Sofía Vera.
" 96. La Jarilla. Dominga Esther Tunez.
" 103. Villa Anillaco. Amada Navarro Luna.
" 110.- Bajo Jaguel. Carmen Miranda.
" 174. Talacán.- María Izabel Carrizo.-

7090 G/936. Nombramiento de maestra ayudante.- Córdoba.- Nombrar maestra ayudante para la escuela 42 de Sampacho, provincia de Córdoba, a la M.N.N. señorita Elvira del Carmen Gray.-

7091 B/936. Nombramiento de maestra- Bs As.- Nombrar maestra ayudante para la escuela 149 de Gobernador Arias, provincia de Buenos Aires, a la M.N.N., señorita Inés Picollo.-

7092 S/936. Traslado y nombramientos de maestras. Salta. 1°.- Trasladar a su pedido, a la escuela N° 157 de Salta, a la maestra de la N° 149 de Santiago del Estero, señorita Laura A. Frías Lopez.-

2°- Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta, que se indican, a las siguientes M.M.N.N.N.N.

Esc. 47 Angastaco. María Rómula Gimenez
" 117. A. Vespucio, Rosa Máxima Fortunato.
" 139.- Aguaray, Clara Rosa Marcenaro.
" 157. Ing. San Martín, María Amanda González.-
" 157. Ing. San Martín, María Angélica. Mariani.
" 157. Ing. San Martín, Ada Angélica Wran.
" 177. Gral Güemes, Julia Esther Marocco.-

26.056-M/935 Dirección libre y traslado de maestra. Bs As. 1°.- Acordar dirección libre a la escuela N° 29 de Compuertas, Mendoza.-

2°- Trasladar a la escuela N° 29 de Compuertas Mendoza, a la maestra de la N°. 25 de la misma provincia, señorita Juana Almarza, para

atender el grado que era atendido por la directora.-

5844 E/936. Reincorporación y ubicación de maestra. Bs As.	Reincorporar a la docencia, en carácter de maestra de cuarta categoría, a la M.N.N., señora María Elisa Bellantig de Oller y ubicarla en la escuela Nº 20 de Buenos Aires.
21.152 E/935 Rectificación licencias acordadas a una maestra.- Bs As.	Rectificar las licencias acordadas a la maestra ayudante de la escuela Nº 194 de Santa Fe, señora Rosario Ortiz de Torio, en la siguiente forma: desde el 1º de marzo hasta el 5 de abril de 1935 con sueldo, artículo 9º Reglamento de Licencias y desde el 6 del mismo mes y año hasta el 7 de julio de acuerdo con el artículo 20, solamente 45 días con sueldo.-
5548 E/936. Suspensión de director y designación suplente. Catamarca.	1º- Suspender en sus funciones, sin goce de sueldo y hasta tanto presente testimonio de su absolución o de su sobreseimiento en su favor al director de la escuela Nº 219 de Catamarca, señor Atanasio Hernando Agüero. 2º- Autorizar a la Seccional respectiva para designar director suplente de la escuela Nº 219 de Catamarca, en reemplazo del señor Atanasio Hernando Agüero, por el término que dure la suspensión.
4687 B/936. Exámen médico a directora. Bs As.	Disponer que la directora de la escuela Nº 69 de Buenos Aires, señora Emma María G. de Oliva sea examinada por la Inspección Médica Escolar, teniendo en vista las manifestaciones de la Inspección Seccional.

Entre líneas a fs 82 renglones 15-16: "Vacantes", Vale.- Sobre raspado a fs 93 líneas 2, 19 y 21: "Antinaco", "maestras", y "las", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se

levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.—

Octavio S. Pico

Alf. del Afina

Sesión 21a.

Día 30 de marzo de 1936.—

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consi-